



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01225

Asunto: incorpora Despacho comisorio y da trámite a oposición al secuestro.

Se incorpora al expediente el despacho comisorio Nro. 22 del 22 de marzo de 2023, remitido por el Juzgado 31° Civil Municipal de Medellín para el conocimiento exclusivo de Despachos Comisorios, así como la providencia mediante la cual el referido Despacho admitió la oposición al secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 01N- 195366 propuesta por el señor Gerardo Antonio Gaviria Rivera (Cfr. Archivo 14°, 15° y 16°)

Así las cosas, teniendo en cuenta que en esa diligencia la parte demandante insistió en la diligencia de secuestro sobre el referido inmueble, de conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 309 del Código General del Proceso en concordancia con el numeral 2° del artículo 596 ibid, **el Juzgado concede el término de cinco (5) días**, contados desde la notificación de esta providencia, al demandante y al opositor para que presenten las pruebas que encuentren pertinentes respecto a la aludida oposición.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 31 julio de 2023,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

JZ

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddce5cb371a4fbab3154eccf35984dc176e3f8f784e7b9092316e67a2164d368**

Documento generado en 28/07/2023 02:13:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>